DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6510
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2012ER9622

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HECTOR ANDRES ROMERO TORO			SOLICITANTE
COE	21	MOVIL	21	Diana Paola Rodríguez - Comunidad
FECHA	23 de Mayo de 2012	HORA	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 183 - 80 Casa 90	ÁREA DIRECTA					100 m²		
BARRIO	Colina Norte	POBLACIÓN ATENDIDA					5		
UPZ	9 - Verbenal	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	3		
LOCALIDAD	1 - Usaquén	PREDIOS EVALUADOS		1					
CHIP	AAA0159MBRU	Oficio Remisorio		CR-15047					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES:

El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes con nomenclatura Carrera 6 No 183 - 80, se encuentra ubicado en el Barrio La Franja de Buenavista de la Localidad de Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría de Planeación Distrital), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió Concepto de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el predio mencionado, se deberán tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso de los suelos consignados en la resolución de legalización.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes con nomenclatura Carrera 6 No 183 - 80, del Barrio La Franja de Buenavista de la Localidad de Usaquén, presenta amenaza "Media y Alta" por procesos de remoción en masa.

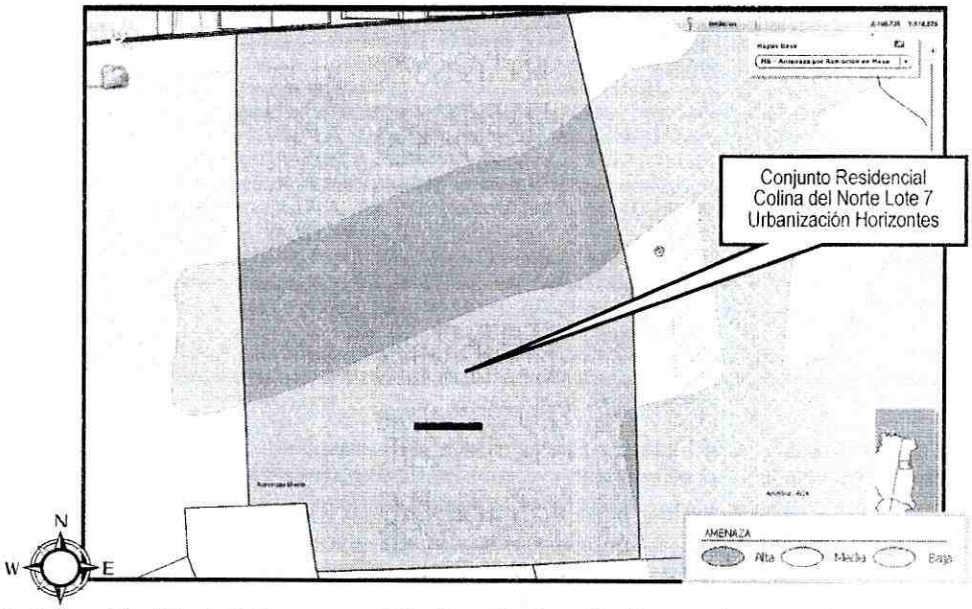

Figura 1. Asignación del nivel de amenaza "Media y Alta" por fenómenos de remoción en masa para el predio localizado en la Carrera 6 No 183 - 80 donde se emplaza el Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes, en el Barrio La Franja de Buenavista de la Localidad de Usaquén, según el POT.

El día 6 de noviembre de 2011, en atención al evento SIRE 367683, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al sitio donde se presentó un fenómeno de remoción en masa de carácter local, tipo deslizamiento rotacional, proveniente de un talud de corte entre predios privados de pendiente alta cercana a los 70 grados, posiblemente realizado para el emplazamiento del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes, el cual se encuentra topográficamente 3m aproximadamente por debajo de la cota de cimentación del Conjunto Residencial Belhorizonte Lote 2, en el Barrio La Franja de Buenavista de la Localidad de Usaquén.

Como resultado de dicha visita se emitió el Diagnostico Técnico DI-6057, que entre otros recomienda a los responsables de los predios del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes y Conjunto residencial Belhorizonte Lote 2, implementar acciones para la estabilización del sector afectado por el proceso de remoción en masa, con el fin de que se garantice la seguridad de las edificaciones. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble y las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 23 de mayo de 2012 en atención al radicado FOPAE 2012ER9622, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a la Casa No. 90 del conjunto residencial Colina del Norte Lote 7, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, en la localidad de Usaquén, encontrando una afectación severa en uno de los escalones de acceso al tercer nivel de la vivienda, afectación consistente en el desprendimiento total de la huella del escalón, quedando únicamente sostenido por los posibles refuerzos que lo unen con la contrahuella del escalón anterior, siendo así altamente posible que con el uso normal, el escalón pueda desprenderse totalmente comprometiendo la funcionalidad de las escaleras.

La vivienda pertenece a unos bloques multifamiliares posiblemente construidos con un sistema estructural de mampostería reforzada, adicionalmente por su configuración comparten muros de carga entre viviendas; en las habitaciones y demás espacios de la casa no se identifican afectaciones como grietas, fisuras o algún otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio.

Las escaleras no hacen parte del sistema estructural de la vivienda, sin embargo las afectaciones evidenciadas comprometen su funcionalidad haciendo necesaria la restricción parcial de uso del segundo y del tercer piso de la casa, dado que un posible desprendimiento puede generar lesiones serias a las personas que la habitan.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

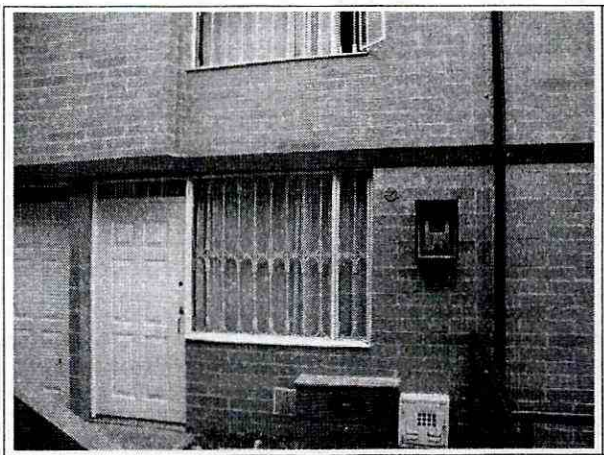

Foto 1. Fachada de la casa 90, del conjunto residencial Colina Norte Lote 7.

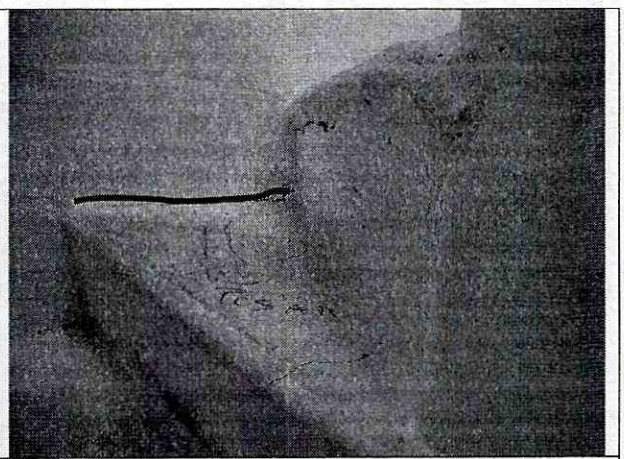

Foto 2. Detalle de la escalera de acceso al tercer nivel, y escalón que presenta desprendimiento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

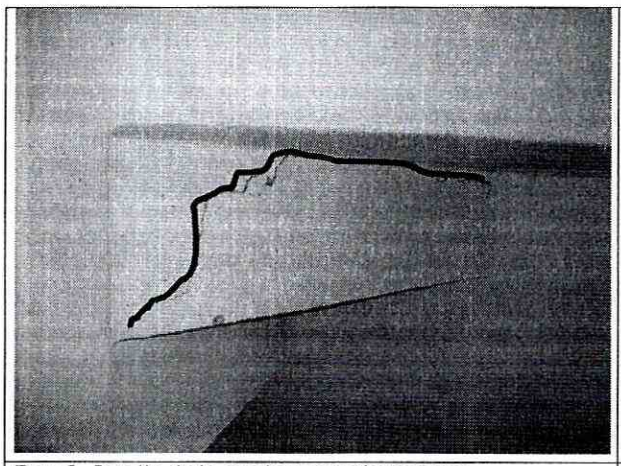

Foto 3. Detalle de la escalera con afectaciones.



Foto 4. Detalle de la habitación del tercer nivel.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 432495 del 30 de Noviembre de 2011, los cuales presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Diana Paola Rodríguez	Carrera 6 No. 183 - 80, Lote 7, Casa 90.	5	2	3	Afectación severa en uno de los escalones de acceso al tercer nivel de la vivienda, afectación consistente en el desprendimiento total de la huella del escalón, quedando únicamente sostenido por los posibles refuerzos que lo unen con la contrahuella del escalón anterior, siendo asi altamente posible que con el uso normal, el escalón pueda desprenderse totalmente comprometiendo la funcionalidad de las escaleras.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarian de no implementar las recomendaciones)

Colapso del escalón que presenta desprendimiento, en la escalera de acceso al tercer nivel de la Casa 90 del conjunto residencial Colina Norte, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda no. 90 del conjunto residencial Colina Norte, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén.

- Solicitud de restricción parcial de uso de los niveles dos y tres de la casa no. 90 del conjunto residencial Colina Norte, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén, acta firmada por el señor Jesús Vaquedano, con Cédula de Extranjería 394072.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de los niveles dos y tres de la casa no. 90 del conjunto residencial Colina Norte, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas, por las afectaciones en la escalera, evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante las mismas. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsable de la casa no. 90 del conjunto residencial Colina Norte, emplazado en el predio de la Carrera 6 No. 183 - 80, del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la escalera de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3